



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0244 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 20 OCT 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 00140-2017-A/MPMN, Informe N° 1952-2017-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 315-2017-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de Setiembre de 2017, se resuelve incorporar en la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 50), el que señala: "Designar, a los representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y Similares"

Que, con Informe N° 315-2017-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre de 2017, el Abog. José Alberto Cáceres Linares, Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, indica que de acuerdo a la última sesión de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), llevada a cabo el 25 de agosto del 2017, los miembros asistentes solicitaron que se designe a un Regidor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que asista a las sesiones y quien a su vez sea el portavoz de los acuerdos de la mencionada comisión ante el Concejo Municipal, informe que es elevado al Despacho de Alcaldía, mediante Informe N° 1952-2017-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 22 de Setiembre del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorándum N° 00140-2017-A/MPMN, de fecha 16 de Octubre del 2017, el Dr. Hugo Isaías Quispe Mamani, Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dispone que se acredite mediante acto resolutivo, al Sr. Regidor Darío Pedro Huacán Puma, como representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia Mariscal Nieto, a fin de que participe activamente en las sesiones y demás actividades de dicha comisión;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN y con las visiones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, al Regidor **DARÍO PEDRO HUACÁN PUMA**, como representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ante la **COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL** de la Provincia Mariscal Nieto, a fin de que participe activamente de las sesiones y demás actividades de dicha comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución conforme a ley, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL